"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2021-CM/MDP.

Pangoa, 03 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2021, realizada el 02 de junio del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 012-2021-WSG/MDP de fecha 02 de junio de 2021, presentada por el Reg. Walver Surichaqui Godoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 20° numeral 23 de la misma normativa, indica que son atribuciones del alcalde: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88º, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 012-2021-WSG/MDP de fecha 02 de junio de 2021, presentada por el Reg. Walver Surichaqui Godoy, mediante el cual solicita se considere en Sesión de Concejo Ordinaria el Expediente N° 151932 referente a la modificación y aprobación del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital de Llaylla;

Que, a través del Oficio N° 140-2021-A/MDLL de fecha 27 de mayo de 2021 emitida por Carlos Alberto Quispe Ticse – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llaylla, remite propuesta de convenio que tiene por objeto articular esfuerzos entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital de LLaylla, para el apoyo reciproco de maquinarias pesadas orientadas a la actividad "Reparación y Mantenimiento de Vías rurales en el Sector Caracol – Distrito de Llaylla (0+00 Km 04+00 Km)", para lo cual solicita la Suscripción del Convenio Interinstitucional;

Que, con Informe N° 125-2021-DM/GIP/MDP de fecha 31 de mayo de 2021 emitida por Abimael Unchupayco Campos – Jefe de la División de maquinaria, equipo y maestranza, señala que de acuerdo al Plan de Trabajo "Reparación y Mantenimiento de Vías rurales en el Sector Caracol – Distrito de Llaylla (0+00 Km 04+00 Km) Satipo- Junín" se asumirá con 1,123 galones de combustible y un Tractor sobre oruga por el espacio de una semana;

Que, mediante Informe N° 213-2021-GIP/MDP de fecha 31 de mayo de 2021 emitida por el Ing. Elías Nieto Prieto – Gerente de Inversiones Públicas, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital

de Llaylla, solicitando la modificación de la cláusula quinta, respecto a obligaciones de la propuesta de convenio en razón al informe de la División de maquinaria, recomendando sea aprobado en Sesión de Concejo;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 277-2021-AFRS-GAJ-MDP de fecha 01 de junio de 2021 emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina:

"*RESULTA VIABLE la modificación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital de Llaylla, en razón al Informe N°* 125-2021-DM/GIP/MDP
Pase a Sesión de Concejo Municipal para su debate y eventual aprobación del convenio y autorizar al alcalde la suscripción de la modificatoria del Convenio".

Que, mediante Dictamen N° 012-2021-COM.DUIP/MDP de fecha 02 de junio de 2021 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas se aprobó por mayoría la Modificación y aprobación del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital de Llaylla;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, que tiene por objeto el apoyo reciproco de maquinarias pesadas orientadas a la actividad "Reparación y Mantenimiento de Vías rurales en el Sector Caracol – Distrito de Llaylla (0+00 Km 04+00 Km) Satipo - Junín", teniendo como Obligación por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa asumir con 1,123 galones de combustible y un Tractor sobre oruga por el espacio de una semana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa-Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Llaylla para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Inversión Pública el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE